



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y



**CONSIDERANDO**

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 6 de junio de 2023, recursos entre proyectos de inversión para ser trasladados por valor de \$ 2.966.704.708.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020027863 del 7 de junio del 2023.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020027928 del 7 de junio de 2023.

*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento*

e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos justificado de la siguiente forma:

El proyecto de adecuación de la infraestructura de la sede de la Secretaría de Salud ubicada en el piso 8 del CAD, tenía como alcance la complementación de estudios y diseños, ejecución de obra y dotación de mobiliario. En la revisión y análisis previo al Comité de Orientación y Seguimiento, la Secretaría General señaló observaciones jurídicas en relación a la modalidad y causal de contratación de acuerdo al alcance técnico del proyecto, encontrando que en cumplimiento de la normatividad y directrices de la Secretaría General era necesario establecer una modalidad de contratación diferente la cual involucraba un extenso cronograma para su adjudicación, el cual demostraba insuficiencia en plazo de ejecución para el proyecto durante el 2023.

Así mismo, el proyecto de planta de empleos temporales para el año 2023 tenía como alcance la creación de 43 vacantes para la vigencia; una vez evaluado el cronograma del proyecto se concluyó que, debido a los tiempos para surtirse, la planta de personal requerida no estaría disponible en el inicio de los planes programas y proyectos para los cuales se formuló la necesidad.

Lo anterior con el fin de concurrir con el Fortalecimiento de la Red Prestadora de Servicios de salud del Departamento de Antioquia a través del cofinanciamiento de 12 proyectos de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de sistemas de información en salud de las empresas sociales del estado del Departamento de Antioquia", con el objetivo de potenciar la implementación de la interoperabilidad de la historia clínica en Colombia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-OI2619	131D	2-3	C45992	220308	1.645.064.000	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023.
0-OI2648	131D	2-3	C45992	220308	1.321.640.708	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023.
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.966.704.708</b>	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-OI2619	131D	2-3	C19061	010064	1.645.064.000	Fortalecimiento a la Red de servicios de salud del Departamento Antioquia.
0-OI2648	131D	2-3	C19061	010064	1.321.640.708	Fortalecimiento a la Red de servicios de salud del Departamento Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.966.704.708</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto	ATF	13/06/2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	G. L. C.	15/06/2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	J. R. J.	16/06/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera	D. P. S.	16/06/2023
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	R. E. G.	20-6-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.